



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 AGO 2022.

2014/05/005/0004/11153

VISTO: el acuerdo de mejora de gestión, suscripto con fecha 24 de abril de 2017 entre la Dirección General Impositiva (DGI) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) cuyo objeto es el servicio de Trámites Digitales y Gateway de Pagos de Antel, habilitando el procedimiento del sistema de "Solicitud y Pago de Trámites y Servicios y Devolución de Impuestos Recaudados de la DGI por todas las modalidades";

RESULTANDO: I) que previo a la suscripción, el acuerdo fue controlado sin observaciones por Resolución del Tribunal de Cuentas en sesión de 8 de febrero de 2017;

II) que se encuentra en trámite un nuevo acuerdo que incluye los servicios mencionados en el Visto;

III) que se solicitó y obtuvo el consentimiento de ANTEL para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se firme el nuevo acuerdo;

IV) que por informe de la División Planificación, Estudios y Coordinación de la DGI se estima una ejecución para el año 2022 de \$ 194:570.560 (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro millones quinientos setenta mil quinientos sesenta);

CONSIDERANDO: I) que los servicios prestados en el marco del acuerdo de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de las solicitudes y pagos de trámites y servicios y devolución de impuestos recaudados por la DGI por todas las modalidades;

II) que la propuesta de ampliación está amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución adoptada en sesión de 8 de junio de 2022 observó el gasto por no estar la prestación original vigente al momento de tramitar la ampliación por tanto la misma se realizaría en contravención a lo dispuesto por artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y que el plazo de vigencia "hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se firme el nuevo acuerdo" lo que, de operar la segunda hipótesis, dejaría el convenio sin límite temporal cierto;

DP/IC/A-DG

ASUNTO 0732

IV) que no se comparte la observación realizada por el Tribunal de Cuentas ya que se encuentran pendientes de pago los servicios prestados por el periodo enero a abril de 2022, por tanto, la relación contractual sigue vigente a la fecha y que la disposición del plazo temporal "hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se firme el nuevo acuerdo" refiere a que el nuevo acuerdo pueda comenzar a operar al momento de su firma, sin necesidad de quedar a la espera de que finalice la ampliación tramitada en obrados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


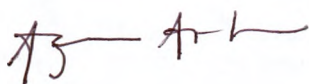
1º) Ampliase el plazo del acuerdo mencionado en el Visto a favor de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), hasta el 31 de diciembre de 2022 como plazo máximo o hasta que se firme el nuevo acuerdo, lo que ocurra primero y por ende insístase en el gasto por lo expresado en el Considerando IV).

2º) Autorízase a la Directora General de Rentas a firmar la adenda con la Administración Nacional de Telecomunicaciones cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

3º) Autorízase el pago por el ejercicio 2022 de hasta \$ 194:570.560 (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro millones quinientos setenta mil quinientos sesenta) a ANTEL por los gastos emergentes del Convenio firmado entre la Dirección General Impositiva (DGI) y la referida Administración y su correspondiente ampliación.

4º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 488, Objeto del Gasto 269.001 (Comisión por Recaudación DGI).

5º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.



LACALLE POU LUIS

PROYECTO DE ADENDA

Comparecencia.

En la ciudad de Montevideo, el ----- de ----- de 2022, comparecen **POR UNA PARTE:** la **Administración Nacional de Telecomunicaciones** (en adelante "Antel"), con domicilio en esta ciudad en la calle Guatemala 1075, representada en este acto por el Ing. Gabriel Gurméndez y por la Cra. Annabela Suburú, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente; **POR OTRA PARTE:** la **Dirección General Impositiva**, Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante "DGI"), con domicilio en esta ciudad en la calle Avda. Daniel Fernández Crespo 1534, representada en este acto por -----; declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

- 1.1.- Con fecha 24 de abril de 2017 DGI y Antel suscribieron un Acuerdo con el objeto de poner a disposición de la DGI el servicio de Trámites Digitales y Gateway de Pagos de Antel, habilitando el procedimiento del sistema de "Solicitud y Pago de Trámites y Servicios y Devolución de Impuestos Recaudados de la DGI por todas las modalidades".
- 1.2.- La cláusula séptima del mismo dispuso que el acuerdo tendría una vigencia de un año a partir de su suscripción, con prórrogas automáticas hasta un máximo de cuatro períodos anuales.

SEGUNDO: Vigencia del Acuerdo

- 2.1.- Se extiende el plazo del acuerdo hasta el día 31 de diciembre de 2022.
- 2.1.- Todas aquellas cláusulas que integran el acuerdo de fecha 24 de abril de 2017 y que no hayan sido modificadas por esta Adenda, se mantendrán en vigor.

Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.